



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)

Y

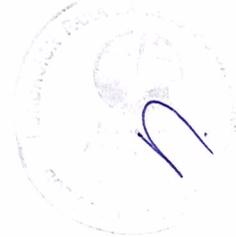
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION LOS LAGOS

En Loncoche a 17 de Diciembre de 2022, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT 70.930.000-8, en adelante denominada "FIA", representada por su Directora Ejecutiva, doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, RUT: 6.867.162-0, Economista Agraria, ambas con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina y el **ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN LOS LAGOS**, del Instituto Profesional Los Lagos, Registro SENCE N° 5741, según Resolución Exenta N° 5530 del 31 de julio de 2009, RUT 79.963.770-7, representado por su Rector, don Jaime Iván Huincahue Melipil, chileno, Analista de Sistemas, cédula de identidad N° 10.070.303-3, para estos efectos, ambos, con domicilio en la ciudad de Osorno, en Calle Patricio Lynch N°1346., en adelante "OTEC"; se ha acordado lo siguiente:

Antecedentes

- A. Que la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)**, es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos** estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.
- B. Que la OTEC Los Lagos tiene por finalidad formar personas en el ámbito técnico y profesional con conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñarse de manera competente y comprometida en el campo laboral, que aportan al desarrollo de los sectores productivos y sociales; constituyéndonos en una institución accesible que contribuye a la superación y movilidad social de sus estudiantes.
- C.- Que en el marco de sus objetivos y misiones institucionales las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio.

PRIMERO El objetivo del presente convenio es:



- a) Establecer el marco general para que ambas partes desarrollen una instancia de cooperación para fortalecer el Cooperativismo Mapuche con un énfasis especial en la INTERCULTURALIDAD a partir de acciones educativas que contribuyan a la formación técnica de cooperativas mapuches de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- b) Dar marco a futuros Convenios de Cooperación Específicos que sean procedentes de intereses comunes, o de proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio las partes se comprometen a:

1. Constituir un equipo de trabajo (FIA y OTEC Los Lagos) , para el diseño y ejecución de las acciones a llevar a cabo.
2. Generar un plan de trabajo que permita cumplir con los objetivos antes referidos.
3. Generar instancias de difusión y de visualización de las acciones del presente convenio.

Compromisos FIA:

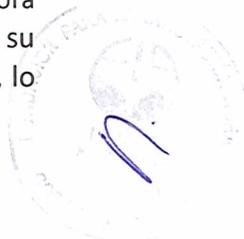
- Disponer del instrumental de apoyo que se estime pertinente para la realización de iniciativas que se acuerden en el marco del Plan de Trabajo correspondiente. Para estos efectos se dispondrá de recursos por hasta \$40.000.000, que podrán ser transferidos durante el año 2023 y 2024, según la disponibilidad presupuestaria y cumpliendo la normativa y procedimientos internos de FIA.

Compromisos OTEC Los Lagos:

- Cumplir con la normativa y procedimientos internos de FIA, para la aplicación de los fondos que en su momento se transfieran.
- Proteger la privacidad de la información entregada, procurando que no sea posible la individualización de una cooperativa y su respectiva información en el producto final, dando cumplimiento a la ley 19.628 y demás en la materia.

TERCERO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Las partes acuerdan que la coordinación de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio estará a cargo, para el caso de FIA, de la señora Francine Brossard Leiva, Directora Ejecutiva de FIA y por parte de la OTEC Los Lagos será don Jaime Iván Huincahue Melipil, su Rector. Cada parte podrá delegar esta coordinación en un profesional de su institución, lo que deberá ser informado a la otra por escrito.





Para el logro de los objetivos del presente convenio, las partes acuerdan que los coordinadores responsables se reunirán mensualmente para evaluar, coordinar y mantener el desarrollo y adecuada ejecución de la iniciativa.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

Toda la información a que las partes tengan acceso con ocasión del presente convenio tendrá el carácter de confidencial. Respecto a información personal, se deja expresa constancia de que las partes se regirán por las normas establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales de toda otra información de esta naturaleza.

Para efectos de lo anterior, las partes se obligan a:

1. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el presente convenio.
2. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos a los que tenga acceso y/o genere en virtud del convenio.
3. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
4. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada para la ejecución del convenio, salvo autorización expresa y escrita de quien la entrega.
5. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma puedan hacer uso indebido de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las partes tendrá obligación de mantener la confidencialidad respecto a la información que pueda demostrar que:

- a. Fue obtenida o desarrollada en forma completamente independiente, sin referencia ninguna o sin el uso de la información confidencial.
- b. Es o se ha hecho públicamente conocida, sin mediar una infracción del Acuerdo por ninguna de las partes.
- c. Tenía conocimiento previo, sin mediar ninguna otra restricción sobre ella.
- d. Es obtenida a través de un tercero, al cual no lo obliga ningún acuerdo de confidencialidad con ninguna de las otras partes.
- e. Las partes han aprobado su divulgación.



f. Ha sido divulgada en respuesta a un requerimiento de un Tribunal de Justicia Competente u algún organismo u autoridad estatal con la potestad para solicitar dicha información, pero solamente para cumplir con los alcances de dicho mandato, en particular de acuerdo con las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

QUINTO: El presente convenio entra en vigencia desde la fecha de su suscripción y durará en forma indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término comunicándole a la otra su decisión con a lo menos 60 días de anticipación. Los convenios específicos suscritos mantendrán su vigencia hasta el término de sus actividades.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de FRANCINE JEANNETTE BROSSARD LEIVA, para representar a FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, consta en escritura pública de acta de consejo directivo de sesión extraordinaria número 239, de la FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA de fecha 13 de abril del 2022, ante Notario HUMBERTO QUEZADA MORENO, anotada en el repertorio N° 3252/2022. La personería de Don Jaime Iván Huincahue Melipil, para actuar en representación del Organismo Técnico de Capacitación Los Lagos S.A., celebrada el 14 de abril del 2021, reducida a escritura pública el 30 de abril del 2021, suscrita ante Notario Público Titular de Osorno, Don Juan Roberto Urrea Peña, anotada en el Repertorio N°916-2021.

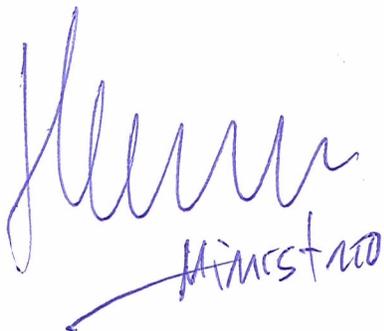
En comprobante firman:



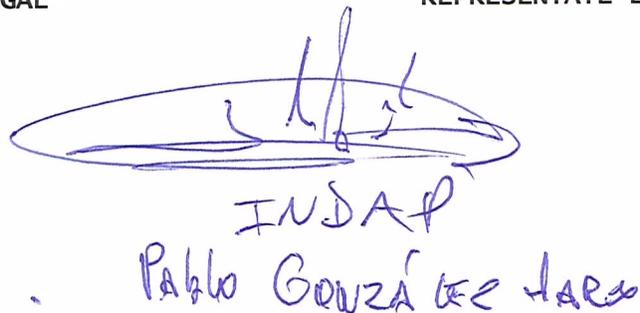
FUNDACION PARA LA INNOVACION
AGRARIA
RUT N° 70.930.000-8
FRANCINE BROSSARD LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL



ORGANISMO TÉCNICO DE
CAPACITACIÓN LOS LAGOS
RUT N° 79.963.770-7
JAIME IVÁN HUINCAHUE MELIPIL
REPRESENTANTE LEGAL



Ministro



INDAP
Pablo González